

875701

C.N. 2



2022 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

10338
AVE/ MTV/ JAA
MOP/ JAA
105664
11204



MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO DE RELATORÍAS PARA SEMINARIOS 2025", ID 2345-99-LE25 Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2740

LAS CONDES, 14 AGO 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.



CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2356 de fecha 15 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE RELATORÍAS PARA SEMINARIOS 2025", ID 2345-99-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 22 de julio de 2025
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2518, de fecha 28 de julio de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
4. Que, con fecha 25 de julio de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Lizana Y Lizana Capacitación Limitada	76.028.883-7
Actitud Chile Formación Limitada	76.651.820-6
Fundación Asistencia Técnica Educativa Mejoreduc	65.208.508-3
Camun SpA	77.176.833-4

M

Centro de Capacitación, Consultorías y eventos Empresariales Foresta Melipillán Alejandro Escudero E.I.R.L.	77.759.336-6
Donoso y Torrens Consultores SpA	76.664.070-2
Consultoría Y Capacitación D C G Limitada	78.926.980-7
Ecoturismo Sureste Limitada	77.770.220-3
Centro De Capacitación Laboral Factorclave SpA	76.710.422-7
Chilenergia SpA	77.326.098-2
Kaisencap SpA	77.930.062-5
People Pro-Capacitación SpA	77.410.811-4
Sociedad Consultora Poténciate Limitada	77.724.432-9
Quinta Capacitación SpA	76.532.024-0
Infante y Ossa SpA	77.698.020-K
Universidad Mayor	71.500.500-K
Atención De La Salud Humana, Talleres y otras Actividades para el desarrollo personal y Comunitario Viviana Andrea Alvarado Vera E.I.R.L. (en Unión Temporal de Proveedores con Daniel Alejandro Seisdodos Reyes, Rut N°8.454.114-1)	77.052.718-K

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	40
Oferta técnica	58
Cumplimiento requisitos formales	2

6. Que, con fecha 07 de agosto de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Razón Social Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Final
Lizana Y Lizana Capacitación Limitada 76.028.883-7	37	30	2	69
Actitud Chile Formación Limitada 76.651.820-6	42	23	2	67
Fundación Asistencia Técnica Educativa Mejoreduc 65.208.508-3	57	27	2	86
Camun Spa 77.176.833-4	38	23	2	63



Centro de Capacitación, Consultorías y eventos Empresariales Foresta Melipillán Alejandro Escudero E.I.R.L. 77.759.336-6	57	40	2	99
Donoso y Torrens Consultores SpA 76.664.070-2	48	26	2	76
Consultoría Y Capacitación D C G Limitada 78.926.980-7	58	27	2	87
Ecoturismo Sureste Limitada 77.770.220-3	58	22	2	82
Centro De Capacitación Laboral Factorclave SpA 76.710.422-7	58	27	2	87
Chilenergía SpA 77.326.098-2	45	23	2	70
Kaisencap SpA 77.930.062-5	27	21	2	50
People Pro Capacitación SpA 77.410.811-4	16	23	2	41
Sociedad Consultora Poténciate Limitada 77.724.432-9	7	32	2	41
Quinta Capacitación SpA 76.532.024-0	28	26	2	56
Infante y Ossa SpA 77.698.020-K	58	24	2	84
Universidad Mayor 71.500.500-K	42	21	2	65
Atención De La Salud Humana, Talleres y otras Actividades para el desarrollo personal y Comunitario Viviana Andrea Alvarado Vera E.I.R.L. 77.052.718-K (en UTP con Daniel Alejandro Seisedos Reyes, Rut N°8.454.114-1)	43	25	2	70



7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de agosto de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, a la empresa **Centro de Capacitación, Consultorías y eventos Empresariales Foresta Melipillán Alejandro Escudero E.I.R.L., RUT N°77.759.336-6**, la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE RELATORÍAS PARA SEMINARIOS 2025**”, ID 2345-99-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 99 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$ 23.605.500 IVA incluido, en caso de corresponder, que representa una disminución del 47% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato, con una vigencia que durará hasta el día hábil siguiente a la Recepción conforme correspondiente al último servicio.
8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de agosto de 2025
9. Que, con fecha 06 de agosto de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°390 que consta en el Acta N°47 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
10. El Informe de Imputación N°005359, de fecha 06 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 09 de agosto de 2025, la empresa **Centro de Capacitación, Consultorías y eventos Empresariales Foresta Melipillán Alejandro Escudero E.I.R.L., RUT N°77.759.336-6**, se encuentra “hábil” para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **Centro de Capacitación, Consultorías y eventos Empresariales Foresta Melipillán Alejandro Escudero E.I.R.L., RUT N°77.759.336-6**, representada por don Alejandro Escudero, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Los Romeros N°1087, comuna Melipilla, Región Metropolitana, la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE RELATORÍAS PARA SEMINARIOS 2025**”, ID 2345-99-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **Centro de Capacitación, Consultorías y eventos Empresariales Foresta Melipillán Alejandro Escudero E.I.R.L., RUT N°77.759.336-6**, ya individualizada, para la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE RELATORÍAS PARA SEMINARIOS 2025**”, ID 2345-99-LE25 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.



3. El precio total del contrato será el valor de **\$23.605.500.-, IVA incluido en caso de corresponder**

El pago por el servicio contratado se realizará por relatoría realizada, recepcionada la factura en pesos (\$) más IVA, en caso de corresponder, según el valor ofertado por el contratista en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con la Recepción Conforme de los servicios prestados, emitida por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado.
- Número de Orden de Compra y su fecha.
- Fecha de relatoría realizada.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a Pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Informe con las conclusiones de los Seminarios (solo para el último pago).

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la Aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor y durará hasta el día hábil siguiente a la Recepción Conforme correspondiente al último servicio.



No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. Los servicios se deberán comenzar en el mes de agosto, previa coordinación con el contratista, que se realizará en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde emitida la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl.

El plazo anteriormente mencionado podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio

Las relatorías se realizarán con frecuencia de una vez por semana, hasta concluir los 15 Seminarios. Las fechas acordadas, podrán ser modificadas por mutuo acuerdo entre las partes.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal, el día de la primera reunión técnica entre las partes.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

7. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
8. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.



9. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. El gasto se imputará a la cuenta 22.11.002.001; contracuenta: 5321122011 Valor: \$23.605.500.- Programa: RRHH Recursos Humanos.
11. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Centro de Capacitación, Consultorías y eventos Empresariales Foresta Melipillán Alejandro Escudero E.I.R.L.**, RUT N°77.759.336-6, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-99-LE25.
12. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-99-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes